



APRUEBA BASES DE CONCURSO CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030, ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, CONVOCATORIA 2023
RESOLUCION EXENTO Nº: 7016/2023
Santiago 27/07/2023

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº21.105 y el DFL Nº6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones Nº 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso Ciencia e Innovación para el 2030, Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico, Convocatoria 2023*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio Convocatoria Ciencia e Innovación para el 2030, Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico, de fecha 24 de julio de 2023, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED Nº 12309/2023, de fecha 20 de julio de 2023, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se dispondrá el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Ciencia e Innovación para el 2030, Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y las Instituciones Beneficiarias que resulten ser adjudicadas.

5.-El Memorándum TED Nº 12497/2023, de fecha 24 de julio de 2023, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y de los respectivos formatos de convenios.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº21.105 y el Decreto Supremo Nº 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las *Bases de Concurso Ciencia e Innovación para el 2030, Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico, Convocatoria 2023*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

CONVOCATORIA CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030.

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes generales

En los últimos años, el Estado de Chile ha realizado diversos esfuerzos para enfrentar el desafío de aumentar, diversificar y sofisticar su productividad, que es la principal causa de la brecha entre Chile y las economías desarrolladas.

Asimismo, la experiencia de otros países muestra que es posible conseguir esta diversificación productiva aumentando la capacidad de emprendimiento de base científico-tecnológica de alto potencial y los niveles de innovación, lo que en la mayoría de los casos proviene de desarrollos científicos y tecnológicos, así como de combinaciones creativas e interdisciplinarias de la ciencia y la tecnología existente.

En este contexto, se han llevado a cabo iniciativas que permitirán avanzar en una transformación productiva, por medio del desarrollo de nuevas industrias, la promoción del emprendimiento e innovación y la diversificación de la economía.

Las nuevas demandas de la industria por mejores y más elaborados productos y servicios, así como los problemas sociales propios de países como Chile requieren incorporar capacidades y conocimiento proveniente de las ciencias para avanzar hacia el desarrollo. Así, actualmente y a nivel mundial, se exige que los profesionales de ciencias básicas en la academia, en centros de investigación y en la industria, cuenten con las habilidades y conocimiento suficiente, que los habilite para contribuir a solucionar problemas de la sociedad y a participar en innovación y emprendimientos de base científico-tecnológica. Del mismo modo, se requiere que sean capaces de colaborar de manera efectiva en equipos interdisciplinarios y transdisciplinarios y aplicar el pensamiento crítico y creativo a la resolución de problemas complejos.

En el año 2020, la investigación nacional que se realizó en ciencias naturales y ciencias de la agricultura correspondió a 5.354 publicaciones WOS y representa el 54,9% del total en esta categoría de publicación, seguido por ciencias médicas con un 22,2%, ingeniería y tecnología con un 12,6%, ciencias sociales con 8,2%, y humanidades con un 6,02% [1].

Las cifras detalladas demuestran el bajo nivel de transferencia de conocimiento y tecnología que realizan las facultades que imparten programas de ciencias básicas, lo que se debe, en gran medida, a que sus actividades de investigación y desarrollo (I+D) están enfocadas mayormente a la generación de publicaciones científicas, y a un déficit de generación de activos de propiedad intelectual e industrial. Lo anterior, hace manifiesta la falta de implementación de buenas prácticas internacionales, tales como *scouting*, estrategias y gestión de portafolios de propiedad intelectual e industrial y uso de cuadernos de laboratorio, entre otros.

Asimismo, el perfil de egreso del estudiantado de ciencias básicas está enfocado en la formación de investigadores e investigadoras que se desempeñan en la academia y no en la industria. De conformidad a la novena encuesta sobre gasto y personal en Investigación y Desarrollo, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, se desprende que sólo un 6% de personas doctoradas trabajan en empresas, mientras que el 81% lo hace en la academia[2].

Finalmente, considerando que el proceso de llevar hallazgos científicos y tecnológicos al mercado es complejo, y que profesores/as e investigadores/as de ciencias básicas no necesariamente cuentan con competencias ni incentivos para hacer que la I+D orientada se transforme en innovación, existe escasa vinculación Universidad - Empresa en Chile, a diferencia de sus pares de la OCDE.

1.2.-Antecedentes relativos a participación de mujeres en áreas de ciencias

En términos generales, la participación de mujeres ha aumentado hasta casi equilibrar a la de los hombres en educación universitaria de pregrado. No obstante, lo anterior, se mantiene una menor proporción de mujeres en posiciones de liderazgo y en cargos institucionales, así como en labores docentes en calidad de profesoras titulares.

Esta situación se presenta de la misma forma a nivel mundial, puesto que, en la medida que aumenta la jerarquía académica, la participación de mujeres disminuye, así como las mujeres participan en una menor proporción en calidad titulares. Así, por ejemplo, para el año 2019, un 54% del total de JCE (Jornada Completa Equivalente) personal trabajando en I+D son mujeres, 45% son técnicas y un 31% investigadoras mujeres.

En cuanto a la generación de activos de propiedad intelectual e industrial, en materia de patentes para el año 2019, el porcentaje de inventoras respecto del total de inventores solo es un 22%.

Respecto de los estudiantes titulados/as en carreras de áreas de las ciencias básicas en instituciones de educación superior, en el año 2021 a nivel de pregrado un 41% corresponde a mujeres y un 34% a tituladas a nivel de posgrado[3].

Además, realizando el análisis en el ámbito de las investigadoras, particularmente aquellas que reciben subsidio de Fondecyt, del total de proyectos postulados por sexo, 68% son de hombres y un 32% de mujeres, brecha que se mantiene en la distribución del total de adjudicaciones (mujeres 38% y hombres 62%).

1.3.-Antecedentes del Instrumento

1.3.1.-Los diversos actores públicos, encargados de la I+D, de la innovación y el emprendimiento han decidido destinar recursos para implementar iniciativas dirigidas a incentivar la transformación del modelo de educación superior de tal forma de incorporar la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento y tecnología en las universidades a través del programa "Ciencia e Innovación para el 2030", que en sus primeras versiones fue gestionado por Corfo.

En el marco de la creación e instalación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), que ha significado un reordenamiento de los instrumentos del Sistema Público en CTCI, se ha traspasado desde CORFO a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo -ANID- un grupo de instrumentos, entre los cuales se encuentra el programa Ciencia e Innovación para el 2030. Por ello, desde el año 2022, ANID realiza las convocatorias de "Ciencia e Innovación para el 2030" manteniendo el apoyo público a estas instancias.

En virtud del escenario global y nacional descrito, ANID, en coherencia con su misión, ha decidido ampliar su cobertura, incentivando la participación de universidades de menor tamaño, regionales y con menor cantidad de programas de postgrado.

El Concurso Ciencia e Innovación para el 2030, está diseñado para actuar coordinadamente con las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento (OTLs), con los HUBs de transferencia tecnológica, con el programa "Nueva Ingeniería para el 2030", y con instrumentos de apoyo a la investigación y desarrollo, en especial con aquellos orientados a satisfacer necesidades de la industria y de la sociedad, así como con otras iniciativas promovidas por ANID como el programa de Apoyo a la Innovación en Educación Superior.

De esta forma, el presente concurso busca fomentar el proceso de transformación en las facultades que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos al área de las ciencias básicas y otras explicitadas en estas bases[4] en entidades que realizan actividades de I+D+i, promoviendo la I+D vinculada con actores fuera de la academia, el desarrollo y la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica y desarrollando estas capacidades en el estudiantado de programas de pre y posgrado.

1.3.2.-El programa completo considera tres Etapas:

a) **Etapa 1:** Diagnóstico y Plan Estratégico. Esta etapa tiene por objetivo apoyar a las universidades en la realización de un diagnóstico de sus facultades o unidades académicas y/ o unidades equivalentes que imparten carreras en ciencias básicas; realicen un levantamiento de la experiencia comparada e identifiquen los principales desafíos a enfrentar que se plasme en un plan estratégico.

b) **Etapa 2:** Implementación del Plan Estratégico. Esta etapa tiene por objetivo apoyar la implementación de planes estratégicos orientados a una transformación de las facultades ya señaladas, fomentando de manera significativa en ellas, la investigación y desarrollo, la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica. Esta etapa se divide en dos fases.

c) **Etapa 3:** Seguimiento de la Implementación del Plan Estratégico. Esta etapa tiene por objetivo el seguimiento a la implementación del plan estratégico de la etapa anterior, considerando la realización de actividades destinadas al monitoreo de sus resultados e impactos.

Las presentes bases tienen por objeto implementar la convocatoria a la Etapa 1, señalada precedentemente.

1.3.3.-En términos generales, la presente Etapa 1 requiere que las universidades revisen la forma en que están funcionando sus facultades que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos al área de las ciencias básicas y otras, analicen los desafíos de Chile y el mundo, y a partir de ello definan los cambios que debiesen realizar para alcanzar el fin que persigue este concurso respecto de la Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico.

El punto de partida de esta iniciativa es visualizar los cambios que debiesen impulsarse, y para ello se requiere un diagnóstico orientado a las variables claves y representativas de la labor que realiza cada universidad en relación con sus tres misiones: formación, investigación y desarrollo, y, vinculación con la industria y la sociedad. Asimismo, es importante estudiar lo que han hecho en la materia entidades reconocidas a nivel mundial y los resultados alcanzados.

1.3.4.-Para el diseño del Diagnóstico y Plan Estratégico, se deben considerar los siguientes ejes estratégicos:

A.-Actualización curricular de pre y posgrado, incorporando transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica.

Las facultades deberán actualizar sus programas de pregrado y posgrado para generar una masa crítica de egresados/as que contribuyan significativamente al sector productivo. Lo anterior, incluye a los programas de posgrado, tanto maestrías como doctorados, especialmente aquellos relacionados con innovación, con la finalidad de que se incorporen las necesidades del nuevo escenario mundial para el capital humano.

B.-Vinculación con el entorno socio-económico a través de I+D con orientación estratégica e interdisciplinaria.

Se busca el fortalecimiento de las actividades de I+D orientada a dar soluciones a los problemas productivos y de competitividad de las empresas. Para aquello, se deberán promover los contratos de investigación con la industria y el sector público. La participación de académicos/as e investigadores/as en estas actividades y en proyectos interdisciplinarios y transdisciplinarios, dentro y fuera de las facultades de ciencias participantes, debe ser promovida con la inclusión de incentivos institucionales de todo tipo.

C.-Participación y Liderazgo de Mujeres

El plan estratégico debe fomentar y aumentar la participación y el liderazgo de mujeres, de forma tal de disminuir las brechas de género en la comunidad académica, en especial en cargos institucionales, así como intervenir y transformar las prácticas de investigación que eviten reproducir desigualdades, incorporando la diversidad de mujeres.

Los planes deberán abordar aspectos transversales, tales como gobernanza y la generación de sinergias, tanto en proyectos individuales, como de postulación conjunta. Asimismo, deben considerar el establecimiento de un modelo que asegure un adecuado nivel de involucramiento de las autoridades universitarias y de la industria, un esquema orgánico apropiado para los cambios, un sistema de incentivos coherente con el programa y el logro de acciones coordinadas y efectivas entre las facultades que integran el proyecto.

1.4.-Objetivo general del concurso

Apoyar a las universidades chilenas en la realización de un diagnóstico de sus facultades, que permitan la generación de planes estratégicos u hojas de ruta, de manera de fomentar el proceso de transformación en las facultades que impartan programas de estudios en las áreas de ciencias básicas [5], y así lograr una mayor participación de estas en la transferencia de conocimiento y tecnología, innovación y emprendimiento de base científico-tecnológica del país, junto con incentivar y fomentar la participación y liderazgo de mujeres en estas materias.

1.5.-Objetivos específicos

a.-Obtener un diagnóstico del modelo integral de educación aplicado actualmente por la postulante al estudiantado de programas relativos a ciencias básicas, que incluya un análisis de género, que muestre sus resultados con indicadores claros en los ámbitos de malla curricular, investigación y desarrollo, innovación, emprendimiento, competitividad, entre otros aspectos relevantes.

b.-Desarrollar experiencia comparada con universidades reconocidas a nivel internacional en relación con aspectos tales como características del modelo de formación, perfil de egreso, competencias y perfil de cuerpo académico e investigadores/as, programas de estudios, investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructura, interacción con el entorno y vinculación internacional, disminución de brechas de género en las materias antes mencionadas.

c.-Identificar las brechas existentes para transformar las facultades en relación con los referentes seleccionados, identificando aspectos como características del modelo de formación, perfil de egreso, competencias y perfil del profesorado, programas de estudios, investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructura, interacción con el entorno y vinculación internacional, disminución de brechas de género en esas materias.

d.-Diseñar un Plan estratégico para transformar las facultades de ciencias básicas de la(s) universidad(es) postulante(s), que incorpore el plan operativo, mediciones para el monitoreo de las brechas a cerrar, recursos requeridos, y planes de seguimiento y financiamiento para alcanzar este fin.

1.6.-Resultados e impactos esperados del instrumento

a.-Diagnóstico y experiencia compartida a nivel internacional para establecer las brechas existentes, tanto para el modelo de educación (de pre y posgrado), como en investigación y desarrollo, transferencia de conocimiento y tecnología, innovación, emprendimiento de base científico-tecnológico y la conexión con el medio de cada escuela o facultad que imparte programas de ciencias. Todo ello incluyendo la variable de género en su análisis.

b.-Estrategia de transformación para habilitar a las facultades de ciencias, que permita que éstas realicen las mejoras necesarias en los programas de estudio, incrementen su capacidad de investigación y desarrollo vinculada con el entorno de innovación y emprendimiento.

c.-Plan de ejecución y seguimiento de la estrategia a implementar.

II.-DEFINICIONES

2.1.-Institución Postulante/Beneficiaria

Se refiere a universidades estatales y/o privadas reconocidas por el Estado. Al momento de la postulación, deberá contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas por la Ley N°20.842.

Una vez adjudicada la convocatoria, la Institución Postulante en adelante Institución Beneficiaria, será responsable de realizar las actividades comprometidas en el proyecto adjudicado, y es la que establece la relación jurídica con ANID. En caso de postulaciones conjuntas con otras Instituciones Participantes, se deberá identificar la Institución Postulante que será la contraparte o Institución Beneficiaria de ANID.

La Institución Beneficiaria será la que recibe los recursos que ANID adjudique para el proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo. No obstante, se permitirá la transferencia de recursos adjudicados desde la Institución Beneficiaria hacia las Instituciones Participantes en caso de postulaciones conjuntas de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, a través de un convenio de colaboración.

2.2.-Institución Participante

Esta figura aplica solo para postulaciones conjuntas. Corresponde a la Institución de educación superior que postula en conjunto con la Institución Postulante, y debe cumplir con los mismos requisitos que esta. Además, esta/s institución/es complementa/n con sus antecedentes la propuesta presentada. En caso de adjudicación ejecuta las actividades comprometidas en el proyecto y debe realizar los aportes comprometidos a éste. Su relación jurídica se establece con la Institución Postulante, a través de un convenio de colaboración. No recibe financiamiento directo de ANID ni firma convenio con esta. La postulación puede considerar una o más Instituciones Participantes.

2.3.-Director/a

Persona encargada de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directo/a ante ANID. Debe pertenecer a la Institución Postulante.

2.4.-Director/a alterno

Corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo quien reemplaza al/la directora/a en caso de ausencia o impedimento temporal. Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a en la propuesta y debe pertenecer a la Institución Postulante. **En esta dupla, es decir, director/a y director /a alterno/a se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.**

2.5.-Equipo de trabajo

Profesionales y técnicos que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado.

2.6.-Transdisciplina

La transdisciplinariedad es un enfoque de investigación reflexiva donde su tema de estudio y pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando conocimiento que no puede producirse en las disciplinas por separado.

2.7.-Interdisciplina

Es aquel enfoque de investigación en el que tanto su tema y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológicos.

2.8.-Innovación

En el marco de esta convocatoria, consiste en sacar al mercado productos nuevos o muy mejorados o con encontrar formas más efectivas (mediante la puesta en práctica de procesos y métodos nuevos o muy mejorados) de comercializar los productos.

2.9.-Innovación Social

Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

2.10.-Innovación Pública

Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios - o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

2.11.-Innovación Cultural

Puede entenderse como el resultado de procesos complejos de co-creación, inclusión y de generación de conocimiento en ciencias sociales, humanidades y artes, mejorando el bienestar de las personas y las comunidades.

2.12.-Facultades de ciencias básicas

Comprenden aquellas facultades que imparten programas de pregrado y/o posgrado relativos a las áreas de ciencias básicas y/o de posgrado de ciencias de la agricultura, identificadas en el Anexo N°1 de las bases de concurso.

III.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

3.1.-Modalidades de postulación

Las Instituciones Postulantes podrán postular, en forma individual o conjunta:

-Postulación Individual:

Corresponde a la postulación realizada por una sola institución en calidad de Institución Postulante.

-Postulación Conjunta:

Corresponde a la postulación de una institución en calidad de Institución Postulante con una o más Instituciones Participantes. En este caso, la relación jurídica con ANID estará a cargo de la Institución Postulante.

Cada Institución, independientemente de la calidad en que participe, podrá postular en una sola propuesta, ya sea en modalidad individual o conjunta. **Serán declaradas fuera de bases todas aquellas postulaciones con infracción a lo dispuesto en el presente párrafo.**

3.2.-Duración

El plazo de ejecución del proyecto es de hasta 10 (diez) meses.

El proyecto podrá contemplar hasta 2 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del

proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

3.3.-Financiamiento

3.3.1.-Subsidio ANID

ANID cofinanciará las propuestas que resulten aprobadas, a través de la entrega de un subsidio, el que se transferirá en una sola cuota.

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta se especifica en la tabla a continuación, según se trate de un proyecto individual o conjunto.

El aporte total de ANID no podrá superar el 90% del costo total del proyecto.

Modalidad Postulación	de	Monto máximo subsidio Anid	Porcentaje máximo de cofinanciamiento ANID
Individual		\$65.000.000	90%
Conjunta		\$100.000.000	90%

3.3.2.-Aportes de la Institución Postulante e Institución Participante/s

La Institución Postulante y la/las Participante/s (en caso de postulación conjunta) deberán aportar el financiamiento restante, de al menos 10% del costo total del proyecto, mediante aportes en efectivo^[6] o valorizado^[7].

3.4.-Ítems Financiados

La Institución Postulante deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades estrictamente necesarias, pertinentes y directamente relacionadas con el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos, así como también aquellas destinadas a alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan definir un diagnóstico y una estrategia para la habilitación y transformación de las facultades de ciencias básicas en lo referente a los tres ejes estratégicos indicados en los antecedentes del instrumento numeral 1.3 de las presentes bases.

Para cada ítem, se deberá especificar las actividades a realizar, el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto comprometido por los participantes.

Con cargo al financiamiento solicitado y los aportes, se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

3.4.1.-Gastos en Personal: Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Incluye remuneraciones y/u honorarios, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicio (indemnización), para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.

Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento de ANID.

Se podrá destinar en total durante la ejecución del proyecto, **hasta un 30% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente de la Institución Postulante y Participante/s, lo que será verificado durante la ejecución de los proyectos.

3.4.2.-Equipamiento: Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto.

3.4.3.-Gastos de Operación: considera contrataciones de servicios prestados por terceros. Como, por ejemplo: gastos para realizar experiencia comparada con universidades referentes a nivel mundial y análisis de información, tales como:

- Contratación de entidad(es) experta(s) internacional(es).
- Consultorías y estudios, nacionales e internacionales.
- Traída de expertos internacionales.
- Gastos de viaje, estadía y seguros para visitar universidades o centros de investigación en Chile o en el extranjero.
- Gastos para planificación estratégica y difusión de resultados.
- Contratación de expertos, nacionales o internacionales.
- Instancias de reunión y vinculación del equipo de trabajo con socios estratégicos (asesores, industria, instituciones internacionales, etc.).
- Formulación de planes necesarios para construir y comunicar la estrategia.
- Realización de talleres y eventos para planificación estratégica.
- Realización de talleres y eventos para difusión de resultados.
- Gastos de traducción e interpretación, tanto para informes como talleres.
- Gastos de difusión.

3.4.4.-Gastos de Administración Indirectos: Se podrán presupuestar gastos indirectos a realizar por la Institución Postulante destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal de apoyo destinado al proyecto (profesionales y otro personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución postulante en la gestión indirecta del proyecto.

El gasto correspondiente a este **ítem no podrá exceder del 15%** de la sumatoria de los aportes solicitados a ANID en las restantes cuentas.

IV.- POSTULACIÓN

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea, con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación de Proyectos y sus Anexos, según formato ANID y en las presentes bases de concurso. La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

4.1. Requisitos de la Institución Postulante

Las propuestas presentadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a.-Cada Institución Postulante y Participante debe impartir programas de pregrado y/o posgrado relativos a las áreas de ciencias identificadas en el Anexo N°1 de las presentes bases y, además, cada una debe contar con acreditación institucional vigente, de

conformidad a la ley N°20.129, en gestión institucional al momento de la postulación y cumplir con lo establecido en el numeral 2.1. de las presentes bases.

b.-La suma del alumnado de la Institución Postulante y la/las Institución/es Participante/s debe dar cuenta de una masa crítica de estudiantes de pregrado y posgrado, la que, de acuerdo con la fórmula señalada en la letra e) siguiente, constituirá el "puntaje por número de estudiantes" para la postulación. Para el cálculo del puntaje, se considerarán los alumnos matriculados en las carreras mencionadas en el Anexo N°1 de las presentes bases. Además, se considerarán, los/las alumnos/as matriculados/as en programas de pregrado y posgrado de ingeniería singularizados en el Anexo N°1, d), siempre que éstos sean dictados por la respectiva Facultad de Ciencias.

c.- La Institución Postulante y Participante/s deberán individualizar los programas que imparten, de aquellos identificados en el Anexo N°1 de las presentes bases, con la información del número total del alumnado matriculado, publicada por el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación, del año anterior al del respectivo llamado, información que será revisada para el cálculo del puntaje.

d.-Sólo serán admisibles propuestas con un puntaje total mínimo de 700, ya sea para postulaciones individuales o conjuntas, de acuerdo con lo establecido en las letras e) y f) siguientes. En el caso de postulaciones conjuntas, se sumará el puntaje de la Institución Postulante y de las Participantes.

e.-El puntaje por número de alumnos/as se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

GRADO ACADÉMICO	PUNTAJE*	PUNTAJE TOTAL
Pregrado	Cantidad de alumnos/as matriculados/as X 1	= Σ (Puntaje Pregrado + Puntaje Magíster + Puntaje Doctorado)
Magister	Cantidad de alumnos/as matriculados/as X 2	
Doctorados	Cantidad de alumnos/as matriculados/as X 4	

(*) Considera el número de alumnos/as matriculados

/as publicada por el Servicio de Información de la Educación Superior (SIES), del Ministerio de Educación del año anterior al de la postulación.

f.-Las postulaciones conjuntas deberán contemplar la participación de, al menos, una universidad cuya casa matriz se encuentre en una región distinta de la Región Metropolitana.

g.-En la dupla director/a y director /a alterno/a se debe contemplar que a lo menos una de ellas sea mujer.

h.-No haberse adjudicado ni ejecutado, en calidad de Institución Beneficiaria o de Institución Participante, un proyecto en relación con el concurso de financiamiento realizado por CORFO el año 2018, denominado "PLAN ESTRATEGICO - CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030".

4.2.- Requisitos y contenidos de postulación

Los siguientes son los documentos y contenidos obligatorios a presentar en la postulación:

4.2.1.- Formulario de Postulación

La postulante deberá completar el formulario de postulación, disponible en el sistema de postulación en línea y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y debe considerar, los siguientes elementos:

a.-En relación con la postulante

La postulante deberá exponer en la propuesta:

-Antecedentes de la institución, describiendo en forma resumida la estructura institucional y académica (facultades, departamentos y/o unidades equivalentes), explicitando los programas de pregrado y posgrado en las áreas de las ciencias básicas señaladas en el Anexo N° 1, que imparte la postulante.

-En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse para la Institución Postulante y para cada Institución Participante, indicando aspectos relevantes que permitan identificar la sinergia que tiene esta postulación conjunta.

b.-En relación con el equipo de trabajo

En este punto, se debe definir el equipo de trabajo que liderará la propuesta, especificando:

- Equipo de trabajo para las actividades necesarias para el diseño del "Plan Estratégico": diagnóstico, experiencia comparada y elaboración del plan. Se deberá describir la estructura del equipo, las funciones de cada profesional, su dedicación horaria y un resumen del currículum en Anexo (formación, capacidades técnicas, capacidades de gestión y experiencia). Se debe considerar tanto al equipo preexistente como las nuevas contrataciones.

- El rol de las autoridades: Rectores/as y decanos/as de la/s escuela/s o facultad/es participante/s en esta propuesta y dentro del equipo de trabajo.

- Se deben incorporar como Anexo los Currículum Vitae de las personas que participarán en la ejecución del proyecto, de conformidad al formato establecido por ANID.

En caso de **postulaciones conjuntas**, los elementos antes señalados deberán especificarse por la Institución Postulante y para cada Institución Participante.

c.-Descripción de la situación actual

Se debe presentar información de la situación actual de la/s facultad/es de ciencias participante/s y/o unidades equivalentes.

Debe contener:

- Análisis respecto a la gestión de instituciones de educación superior. Dicho análisis comprende el número de estudiantes de pre y posgrado, por sexo y por cohorte; retención de estudiantes de pregrado para cada cohorte; tasas de titulación oportuna, años de titulación efectiva, caracterización de los potenciales y futuros empleadores de los/las egresados/as.

- Línea base de indicadores, provistos en el formulario de postulación para el seguimiento del programa, en el caso que cuente con ellos, indicando las fuentes de datos. Este análisis debe incluir la variable género. En el caso que no cuente con esta o con parte de esta información, deberá entregar una justificación.

- Información sobre sus actividades de vinculación con el entorno de las facultades participantes y/o unidades equivalentes.

- Contexto actual sobre las capacidades e insumos disponibles por la(s) universidad(es) para la transferencia de conocimiento y tecnología, entregando información respecto a: marcos normativos, unidad o dirección con labores en TT, académicos/as o investigadores/as realizando actividades en esta materia, entre otros.

d.-En relación con la vinculación nacional

La propuesta deberá contener:

- Identificación de organizaciones públicas y/o privadas, empresas y asociaciones gremiales, entre otras, que apoyarán la construcción del plan estratégico, complementando la visión de la postulante (instituciones participantes).
- El rol de cada entidad en el proyecto, explicitando en qué aportará valor y cómo se vinculará con el equipo de trabajo.

e.-En relación con la colaboración internacional

Considerando la relevancia de la colaboración internacional para esta iniciativa, será deseable la participación de una o más entidades internacionales expertas, que posean un posicionamiento mundial acreditable, a través de experiencias concretas en rediseño e implementación de estrategias institucionales universitarias. Esta participación puede materializarse de varias formas, tales como:

- Mentor o role model.
- Alianzas estratégicas.
- Convenios de colaboración y/o cooperación internacional.
- Asesorías expertas y consultorías.
- Otros.

En la propuesta, se deben incluir los antecedentes de la/s institución/es internacionales que colaborarán en el proyecto.

f.-Metodología

Descripción de los mecanismos y técnicas que se emplearán para construir la estrategia de transformación, considerando la generación de al menos los siguientes productos:

- Mecanismos/procesos para realizar el Diagnóstico inicial del modelo de educación aplicado actualmente por la postulante en la/s facultad/es participante/s.
- Proceso para realizar experiencia comparada: identificación y justificación de las instituciones que serán consideradas.
- Metodología para el diseño del modelo de transformación que se quiere implementar en la/s escuela/s o facultad/es participante/s y proceso de validación con sus stakeholders.
- Los mecanismos institucionales a nivel de rectoría y de la facultad, que permitirán asegurar la calidad del Programa en su fase de Diseño Estratégico (Etapa I).
- La forma en que se vinculará y coordinará con organizaciones públicas y/o privadas nacionales o extranjeras, que colaborarán en la elaboración de la estrategia.

En el caso de modalidad de **postulación conjunta**, se deberán explicitar los mecanismos de coordinación con la Institución Postulante y para cada Institución Participante.

g.-Sinergias con otros programas

Deberá entregarse información relativa a programas y proyectos que tienen sinergias con el programa Ciencia e Innovación 2030.

Detallar en específico sinergias con:

- Programa Nueva Ingeniería para el 2030.
- Programas de posgrados o MBA de Facultades de Negocios de la Universidad.

- iii. Máster en innovación y otros similares, alineados al programa Ciencia e Innovación al 2030.
- iv. Unidades dedicadas a la transferencia de conocimiento y tecnología (OTL u otras entidades) de la institución, ya sea que cuenten o no con financiamiento público.
- v. Iniciativas STEM que se estén desarrollando o se hayan desarrollado en la facultad.
- vi. Otros (INES, HUB, etc.).

4.2.2.-Formulario de Plan Trabajo y Presupuesto

El presupuesto debe ser coherente con el plan de trabajo y de acuerdo con los ítems financiables detallados en el numeral 3.4. Se deberá especificar el cofinanciamiento solicitado a ANID y el monto y naturaleza del aporte comprometido por los participantes.

El plan de trabajo debe considerar, al menos:

- Una descripción de las iniciativas más relevantes que serán ejecutadas durante el período de implementación del proyecto vinculadas a sus objetivos, sus hitos más importantes y su calendarización (carta Gantt).
- Este plan de trabajo debe considerar como actividades, aquellas que permitan realizar el diagnóstico, experiencia comparada y cualquier otra actividad necesaria para el logro del objetivo.

4.2.3.-Formulario de Línea Base y Metas

Completar, en el caso que cuente con esta información, los valores de los indicadores de Línea Base solicitados en el Formulario Línea Base y Metas. En el caso que no cuente con todos los valores solicitados, la planificación de actividades propuestas debe considerar que al mes 5 (cinco) de ejecución del proyecto, se cuente con los valores de la línea base de dichos indicadores.

4.2.4.-Institucionalidad y compromisos

Será necesario contar con una Carta de Compromiso firmada por el/la representante legal de la Institución Postulante, la cual señale y especifique acciones concretas para garantizar la gobernanza y la sustentabilidad del proyecto, incluyendo el compromiso del/de la decano/a de la facultad respectiva.

Asimismo, se deberán presentar Cartas de Compromiso Institucional de lo/s representantes legales de la/s Institución/es Participante/s (postulación conjunta), incluyendo el compromiso de participación de los decanos/as de las facultades participantes con la transformación que se espera obtener con la ejecución del proyecto.

4.3.-Documentos a presentar

Los siguientes son considerados documentos obligatorios a presentar en la postulación, los cuales se encuentran disponibles en el sistema de postulación en línea y en el sitio web de ANID www.anid.cl/concursos:

- a) Formulario de Postulación (según formato ANID)
- b) Formulario de Plan de Trabajo y Presupuesto (según formato ANID).
- c) Formulario de Línea Base y Metas (según formato ANID)
- d) Currículos del Director/a, Director/a Alterno/a y Equipo de Trabajo (según formato ANID, 2 páginas por persona como máximo, de acuerdo a lo establecido en el Formulario de Postulación y en el Sistema de Postulación en Línea)
- e) Carta de compromiso Institución Postulante (según formato ANID).

f) Carta de compromiso Institución Participante (según formato ANID, sólo para postulaciones conjuntas).

La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

4.4.-Notificaciones

Los/las postulantes podrán autorizar expresamente a que ANID realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

V.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

5.1.-Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas **fuera de bases** y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los **numerales III y IV** de las presentes Bases.

También se considerarán como requisitos específicos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, utilizando los formularios correspondientes, dispuestos por ANID.
- Sólo serán admisibles propuestas con un **puntaje total mínimo de 700**, ya sea para postulaciones individuales o conjuntas.
- La Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria una vez expirado el plazo de postulación.
- ANID admitirá una única propuesta por Institución ya sea en calidad de Institución Postulante y/o Participante. En caso de enviar más de una propuesta durante el periodo de postulación, la Institución Postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. En caso contrario, sólo se realizará el examen de admisibilidad a la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier otra propuesta que la institución haya postulado.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas **fuera de bases** por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados en las presentes bases, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

5.2.-Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso, constituido por profesionales con reconocida experiencia en gestión y transferencia de conocimiento y tecnología, de trayectoria y experticia en las áreas de las propuestas presentadas al concurso.

El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- Ratificar el cumplimiento de las bonificaciones establecidas en el numeral 5.2.2.
- En caso de que una propuesta requiera de una expertise específica, ésta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos/as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

5.2.1.-Criterios de Evaluación

El panel asignará una puntuación de 0 a 5 a cada criterio evaluado de la propuesta, pudiendo utilizar fracciones menores. Se define un puntaje de corte mínimo de tres (3) puntos, para recomendar a las propuestas susceptibles de financiamiento, y una nota mínima de 3,0 en el criterio de Metodología sin perjuicio de lo ponderado por el Panel respecto de las evaluaciones de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria del Servicio.

Cada criterio será analizado en base a la información proporcionada en el formulario de postulación y documentos Anexos. Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

Criterio	Descripción	Ponderación
Institución Postulante y/o participante/s	Situación actual de la(s) facultad(es) de ciencias participante(s) (y/o unidades equivalentes), que contenga un análisis respecto a su gestión en actividades de vinculación con el entorno, capacidades e insumos para la transferencia de conocimiento y tecnología.	15%
Equipo de trabajo	Equipo que realizará el diagnóstico y participará en la elaboración del "plan estratégico"; su estructura, participación de la alta dirección, roles, dedicación horaria, capacidades técnicas, capacidades de gestión, experiencia en diseño de estrategias, carácter interdisciplinario y transdisciplinario del equipo y complementariedad entre los distintos integrantes.	15%
Metodología y plan de trabajo	Se evaluará la coherencia de la metodología con el objetivo propuesto y el plan de trabajo que se empleará al abordar los siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de diagnóstico - Elaboración de la experiencia comparada - Diseño del plan 	40%

Criterio	Descripción	Ponderación
	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos para la vinculación Nacional - Mecanismos para la colaboración internacional - Incorporación de entidades para validar el trabajo de diagnóstico y experiencia comparada nacionales e internacionales. 	
Sinergia con otros programas	<p>Se evaluará la sinergia, aprendizajes incorporados y propuestas de trabajo asociativo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa Nueva Ingeniería para el 2030, en particular en armonización curricular con aquellas universidades que proveen el ciclo básico de ciencias para ingeniería. - Programas de posgrados de Facultades de Negocios, tales como MBA (Master in Business Administration), Master en Innovación, u otros. - Unidad de Transferencia de conocimiento y tecnología u OTL de la institución, ya sea que cuenten o no con financiamiento público. - Proyectos InEs de la Universidad. - Iniciativas STEM (science, technology, engineering and mathematics). - Iniciativas con enfoque de género implementadas y/o implementándose en la Universidad. 	20%
Compromiso Institucional	<p>Se evaluará el compromiso institucional en el cambio estructural que se espera lograr con el proyecto, los resultados esperados, el impacto que proyectan alcanzar, acciones ejecutadas o en ejecución que impactan directamente en los objetivos del proyecto.</p>	5%
Presupuesto	<p>Se evaluará que el presupuesto y los tipos de gastos sean pertinentes y acordes al desarrollo de la propuesta.</p> <p>Los aportes de la institución postulante y participante/s (cuando corresponda) deben ser adecuados para la ejecución del proyecto.</p>	5%

5.2.2. Bonificaciones

- Las propuestas de la postulante cuya casa matriz se encuentre ubicada en una Región distinta a la Región Metropolitana, obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1.
- Las propuestas que sean dirigidas por una persona del género femenino obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1.
- Las propuestas de institución estatal como postulante obtendrán una bonificación sobre la nota final de 0,1.

5.2.3. Escala de evaluación

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

VI. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: aquellas postulaciones cuya Institución Postulante sea de una región distinta de la Región Metropolitana; y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, y finalmente por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Metodología y Plan de Trabajo".

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las Instituciones Postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas, llamadas Instituciones Beneficiarias, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación y sus posibles observaciones e hitos críticos, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera en estricto orden de puntaje, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguno/a de los/as adjudicados/as o que este/a se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto.
- Que la Institución Postulante no acepte la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la Institución Beneficiaria no suscriba el convenio dentro del plazo establecido en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: aquellas postulaciones cuya Institución Postulante sea de una región distinta de la Región Metropolitana, y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, y finalmente por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Metodología y Plan de Trabajo".

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será de 120 días corridos contados desde la fecha de la última notificación de la resolución de adjudicación del concurso.

VII.- CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, el plazo para suscribir el convenio será de 10 días hábiles a partir de la fecha de aceptación de la adjudicación, según corresponda. Si la Institución Beneficiaria adjudicada, según sea el caso, no suscribe el convenio dentro del plazo señalado se entenderá que renuncia al beneficio. No obstante, este plazo podría ampliarse en casos especiales y debidamente justificados, previa evaluación de antecedentes por parte de ANID

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

7.1.-Garantía de fiel cumplimiento

7.1.1.-Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. **Dichos documentos deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.**

Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

7.1.2.-Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

7.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo

pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VIII.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos en efectivo de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes sin garantizar con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la resolución N°30, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

IX.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados.

9.1.-Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio de este, la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio.

9.2.-Nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto

La Institución Beneficiaria deberá entregar un nuevo plan de trabajo detallado y presupuesto, en base al subsidio aprobado y a las observaciones realizadas en la adjudicación, en caso de que corresponda, en el plazo que se determine en la respectiva carta de notificación de adjudicación.

9.3.-Informe de Hito Crítico

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de estas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar brechas específicas y mejorar el desempeño. La fecha del informe de estos hitos por parte de la institución beneficiaria se establecerá en la notificación de adjudicación de la propuesta. En caso de no ser aprobado este informe, se pondrá término anticipado al proyecto.

ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

9.4.-Informe Técnico

La beneficiaria deberá contemplar la entrega de un Informe de Avance, el cual deberá ser presentado al mes 5 de ejecución. Este informe deberá dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos durante el periodo a informar y deberá contener, a lo menos:

- El estado de avance de los resultados comprometidos para el período de ejecución y su proyección de cumplimiento.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir las desviaciones identificadas.

ANID verificará el grado de avance informado y los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha revisión, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

9.5.-Informe Final

El informe final se entregará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución del proyecto, o de la prórroga de éste, según corresponda. Deberá entregarse en el formato definido por ANID y contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas.

Asimismo, deberá incluir al menos los siguientes contenidos:

- Identificación de las brechas detectadas, en relación con el diagnóstico y experiencia comparada realizada.
- Plan estratégico de transformación de la(s) facultad(s) de ciencias básicas, con una descripción de las estrategias por cada uno de los componentes del Programa, con las cuales se abordarán las brechas identificadas, indicando las metas anualmente para el periodo de ejecución del proyecto y para el 2030.
- Adjuntar en Anexos los estudios e informes de consultoría que apoyen el diseño estratégico propuesto.

9.6.-Modificaciones

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

9.7.-Seguimiento financiero

La Institución Beneficiaria deberá enviar a ANID un informe de rendición de cuentas anual al mes al mes 5 y al término de la ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes Anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

X.-TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado)

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá establecer el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

XI.-RECONOCIMIENTOS

Toda productividad, asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + Ciencia 2030 E1+ Código de proyecto

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / Ciencia 2030 E1 / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse a este una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

XII.-CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse cualquier error en la transcripción o copia de alguna información en los documentos que se gestionen por ANID con posterioridad a la adjudicación, ésta podrá rectificarlas mediante el correspondiente acto administrativo, previo acuerdo escrito del beneficiario cuando corresponda.

XIII. CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

13.1.- Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl>, hasta 5 días hábiles antes de la fecha publicada de cierre del concurso.

13.2.- Publicación de la Convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los Anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.anid.cl

13.3.- Recepción de las postulaciones

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.

ANEXO N°1

LISTADO DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADO PARA CALCULO DEL PUNTAJE O SCORE DE POSTULACIÓN

Fuente: Base de Datos Matrícula 2022, SIES.

a) Programas de Pregrado:

Analista químico
Astronomía
Bachiller en ciencias y humanidades
Bachillerato en ciencias

Bachillerato en ciencias y humanidades
Bachillerato en ciencias y recursos naturales
Biología
Biología con mención en medio ambiente
Biología marina
Bioquímica
Bioquímica y licenciatura en bioquímica
Biotecnología
Ciencias físicas
Ciencias físicas y astronómicas
College ciencias naturales y matemáticas (licenciatura)
Data Science,
Estadística
Geofísica
Geología
Licenciatura en astronomía
Licenciatura en biología
Licenciatura en ciencias con mención
Licenciatura en ciencias con mención en astronomía, geofísica o física
Licenciatura en ciencias con mención en biología
Licenciatura en ciencias con mención en física
Licenciatura en ciencias con mención en matemáticas
Licenciatura en ciencias con mención en química
Licenciatura en ciencias mención en biología o en química
Licenciatura en ciencias mención física
Licenciatura en ciencias mención matemáticas
Licenciatura en ciencias mención química
Licenciatura en física
Licenciatura en física con mención astronomía o mención ciencias atmosféricas o mención computación científica
Licenciatura en física mención astronomía
Licenciatura en física mención astronomía/física espacial/física aplicada
Licenciatura en matemática
Licenciatura en química
Licenciatura en química-químico
Matemática
Matemática/estadística
Meteorología
Oceanografía
Programa académico de bachillerato
Química
Química ambiental
Química en tecnología analítica
Química y licenciatura en química
Químico
Químico analista
Químico laboratorista
Biotecnología
Química industrial

b) Programas de magister:

Magister en acuicultura
Magister en acuicultura: producción, gestión e innovación
Magister en alimentos mención gestión, calidad e inocuidad de los alimentos
Magister en áreas silvestres y conservación de la naturaleza
Magister en astrofísica
Magister en astronomía
Magister en astronomía con menciones en astronomía observacional, astrobiología y astro ingeniería
Magister en bases celulares y moleculares de las enfermedades crónicas no transmisibles
Magister en bioestadística
Magister en biología de la reproducción
Magister en bioquímica
Magister en bioquímica clínica e inmunología
Magister en bioquímica y bioinformática
Magister en biotecnología bioquímica
Magister en biotecnología molecular
Magister en biotecnología y ciencias de la vida
Magister en ciencia actuarial
Magister en ciencia animal
Magister en ciencia con mención en física
Magister en ciencia en la especialidad de matemática
Magister en ciencias agronómicas
Magister en ciencias agronómicas y ambientales
Magister en ciencias agropecuarias
Magister en ciencias animales y veterinarias
Magister en ciencias antárticas mención glaciología
Magister en ciencias aplicadas mención biología pesquera
Magister en ciencias biológicas
Magister en ciencias biológicas mención biodiversidad y conservación
Magister en ciencias biológicas mención ecología de zonas áridas
Magister en ciencias biológicas mención en neurociencias
Magister en ciencias con mención en botánica
Magister en ciencias con mención en entomología
Magister en ciencias con mención en física
Magister en ciencias con mención en manejo y conservación de recursos naturales en ambientes marinos subantárticos
Magister en ciencias con mención en microbiología
Magister en ciencias con mención en oceanografía
Magister en ciencias con mención en pesquerías
Magister en ciencias con mención en química
Magister en ciencias con mención en zoología
Magister en ciencias con mención estadística industrial mención matemática aplicada
Magister en ciencias de la acuicultura
Magister en ciencias de la ingeniería mención biotecnología
Magister en ciencias de la ingeniería mención ingeniería biomédica
Magister en ciencias de los alimentos
Magister en ciencias del mar mención recursos costeros
Magister en ciencias del suelo

Magister en ciencias e ingeniería en alimentos
Magister en ciencias físicas
Magister en ciencias forestales
Magister en ciencias matemáticas
Magister en ciencias médico-veterinarias mención medicina y clínica en animales de compañía
Magister en ciencias mención astronomía
Magister en ciencias mención bioactividad de productos naturales y de síntesis
Magister en ciencias mención biología de la reproducción
Magister en ciencias mención bosques y medio ambiente
Magister en ciencias mención en química de productos naturales
Magister en ciencias mención en radicales libres en biomedicina
Magister en ciencias mención física
Magister en ciencias mención genética
Magister en ciencias mención geofísica
Magister en ciencias mención geología
Magister en ciencias mención matemática
Magister en ciencias mención matemáticas
Magister en ciencias mención microbiología
Magister en ciencias mención morfología
Magister en ciencias mención producción animal
Magister en ciencias mención producción, manejo y conservación de recursos naturales
Magister en ciencias mención química
Magister en ciencias mención recursos hídricos
Magister en ciencias mención salud animal
Magister en ciencias microbiológicas
Magister en ciencias químicas
Magister en ciencias químico biológicas
Magister en ciencias vegetales
Magister en ciencias veterinarias
Magister en clínica de pequeños animales
Magister en ecología aplicada
Magister en ecología de sistemas acuáticos
Magister en ecología marina
Magister en estadística
Magister en etología y bienestar animal
Magister en farmacología
Magister en física
Magister en fisiología y producción vegetal
Magister en genética
Magister en geología económica
Magister en geomática
Magister en gestión ambiental
Magister en gestión ambiental territorial
Magister en gestión de recursos acuáticos
Magister en gestión tecnológica
Magister en gestión tecnológica con énfasis en biotecnología
Magister en gestión tecnológica, mención biotecnología
Magister en horticultura
Magister en innovación en biociencias y bioingeniería
Magister en manejo de recursos naturales

Magister en manejo de suelos y aguas
Magister en matemática
Magister en matemática aplicada
Magister en matemática mención estadística
Magister en matemática mención matemática aplicada
Magister en matemáticas
Magister en matemáticas aplicadas
Magister en medicina veterinaria mención calidad e inocuidad de los alimentos de origen animal y gestión de la empresa alimentaria
Magister en meteorología y climatología
Magister en microbiología
Magister en neurobiología
Magister en oceanografía
Magister en ordenamiento territorial y geografía
Magister en paleontología
Magister en producción agropecuaria sostenible
Magister en química
Magister en química mención tecnología de los materiales
Magister en recursos naturales
Magister en riego y agricultura de precisión
Magister en salud de salmónidos
Magister en sistemas de producción animal
Magister en teledetección
Magister profesional en medicina preventiva veterinaria
Magister en ciencias mención morfología

c) Programas de doctorado:

Doctorado en acuicultura
Doctorado en astrofísica
Doctorado en astronomía
Doctorado en astronomía y ciencias planetarias
Doctorado en biociencias moleculares
Doctorado en biología celular y biomedicina
Doctorado en biología marina
Doctorado en biología y ecología aplicada
Doctorado en bioquímica
Doctorado en biotecnología
Doctorado en biotecnología molecular
Doctorado en biotecnología vegetal
Doctorado en ciencia con mención en física
Doctorado en ciencia con mención en matemática
Doctorado en ciencia y tecnología de los alimentos
Doctorado en ciencias agrarias
Doctorado en ciencias agroalimentarias
Doctorado en ciencias agroalimentarias y medio ambiente
Doctorado en ciencias agropecuarias
Doctorado en ciencias ambientales con mención en sistemas acuáticos continentales

Doctorado en ciencias antárticas y subantárticas
Doctorado en ciencias aplicadas
Doctorado en ciencias aplicadas con mención en ingeniería matemática
Doctorado en ciencias aplicadas mención sistemas marinos costeros
Doctorado en ciencias biológicas área biología celular y molecular
Doctorado en ciencias biológicas con menciones
Doctorado en ciencias biológicas mención biología celular
Doctorado en ciencias biológicas mención ciencias fisiológicas
Doctorado en ciencias biológicas mención ecología
Doctorado en ciencias biológicas mención ecología de zonas áridas
Doctorado en ciencias biológicas mención genética molecular y microbiología
Doctorado en ciencias biológicas, área botánica
Doctorado en ciencias con mención en biodiversidad y biorecursos
Doctorado en ciencias con mención en biología molecular celular y neurociencias
Doctorado en ciencias con mención en ecología y biología evolutiva
Doctorado en ciencias con mención en física
Doctorado en ciencias con mención en manejo de recursos acuáticos renovables
Doctorado en ciencias con mención en matemática
Doctorado en ciencias con mención en microbiología
Doctorado en ciencias con mención en química
Doctorado en ciencias de la acuicultura
Doctorado en ciencias de la agricultura
Doctorado en ciencias de la agronomía
Doctorado en ciencias de materiales avanzados
Doctorado en ciencias e industria de la madera
Doctorado en ciencias físicas
Doctorado en ciencias forestales
Doctorado en ciencias geológicas
Doctorado en ciencias mención astronomía
Doctorado en ciencias mención biofísica y biología computacional
Doctorado en ciencias mención biología celular y molecular
Doctorado en ciencias mención biología celular y molecular aplicada
Doctorado en ciencias mención computación
Doctorado en ciencias mención ecología y evolución
Doctorado en ciencias mención en recursos naturales acuáticos
Doctorado en ciencias mención física
Doctorado en ciencias mención geología
Doctorado en ciencias mención ingeniería genética vegetal
Doctorado en ciencias mención investigación y desarrollo de productos bioactivos
Doctorado en ciencias mención matemáticas
Doctorado en ciencias mención microbiología
Doctorado en ciencias mención neurociencias
Doctorado en ciencias mención química
Doctorado en ciencias silvoagropecuarias y veterinarias
Doctorado en ciencias veterinarias
Doctorado en ciencias y tecnología analítica
Doctorado en ciencias, mención conservación y manejo de recursos naturales
Doctorado en ciencias, mención modelado de sistemas químicos y biológicos
Doctorado en conservación y gestión de la biodiversidad
Doctorado en ecosistemas forestales y recursos naturales

Doctorado en estadística
Doctorado en farmacología
Doctorado en física
Doctorado en física mención física matemática
Doctorado en física química molecular
Doctorado en física, mención en óptica e información cuántica
Doctorado en genómica integrativa
Doctorado en geografía
Doctorado en ingeniería agrícola con mención en recursos hídricos en la agricultura
Doctorado en ingeniería biológica y medica
Doctorado en matemática
Doctorado en matemática aplicada
Doctorado en matemáticas
Doctorado en microbiología
Doctorado en modelamiento matemático aplicado
Doctorado en neurobiología
Doctorado en neurociencia
Doctorado en neurociencias
Doctorado en oceanografía
Doctorado en química
Doctorado en recursos hídricos y energía para la agricultura
Doctorado en sistemática y biodiversidad
Doctorado interdisciplinario en ciencias ambientales
Doctorado y magister en ciencias de recursos naturales

d) Otras carreras dictadas por las facultades de ciencias:

Para el cálculo del puntaje, se computarán los/las alumnos/as matriculados/as en programas de pregrado no singularizados en las letras a), b), c) de este Anexo, siempre que éstos sean dictados por la respectiva Facultad de Ciencias y, además, correspondan a los siguientes:

Bioingeniería.
Ingeniería bioinformática.
Ingeniería civil en bioinformática.
Ingeniería civil física.
Ingeniería en bioinformática.
Ingeniería en biotecnología.
Ingeniería en biotecnología marina y acuicultura.
Ingeniería en biotecnología molecular.
Ingeniería en biotecnología vegetal.
Ingeniería en conservación de recursos naturales.
Ingeniería en conservación de recursos naturales - ingeniería forestal.
Ingeniería en recursos naturales.
Ingeniería en recursos naturales renovables.
Ingeniería física.

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y las Instituciones Beneficiarias del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

CIENCIA E INNOVACIÓN PARA EL 2030

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

NOMBRE BENEFICIARIA

En Santiago, a, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Directora Nacional doña Alejandra Pizarro Guerrero Rut N° 9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la/el "**Institución Beneficiaria**", en adelante "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA. - Antecedentes

Por Resolución Exenta N° XXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXX de 2023 de ANID, se adjudicó el "Concurso Ciencia e Innovación para el 2030. Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Título del Proyecto" código "CÓDIGO".

Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N°_____/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del "Concurso Ciencia e Innovación para el 2030. Etapa 1: Diagnóstico y Plan Estratégico".

TERCERA. – Costo del Proyecto

El costo total del proyecto es la suma de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)**.

CUARTA. - Aporte de ANID

El aporte de ANID de **\$XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXX millones de pesos)**, estará destinado a financiar los gastos directamente involucrados en la ejecución del proyecto, de conformidad con los términos señalados en las bases del concurso y en la resolución de fallo y adjudicación del mismo, las que asimismo forman parte integrante del convenio de financiamiento. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a ANID.

QUINTA. - Aporte de la Beneficiaria y Participante/s

La Beneficiaria y Participante/s, para el caso de postulaciones conjuntas, aportará con recursos propios en efectivo, la cantidad de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total del proyecto, en conformidad al presupuesto del proyecto aprobado.

Asimismo, la Beneficiaria y Participante/s para el caso de postulaciones conjuntas aportará con recursos propios valorizados, la cantidad de **\$ monto en números (monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total del proyecto, en conformidad al presupuesto del proyecto aprobado.

SEXTA - Transferencias

La BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda, de acuerdo con lo indicado en el numeral VIII de las bases concursales.

SÉPTIMA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las condiciones indicadas en el numeral VIII de las bases concursales.

OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

LA BENEFICIARIA se compromete a ejecutar este proyecto, en el plazo de hasta **10 (diez) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 2 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al mismo, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

NOVENA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 9.6. de las bases de concurso.

DÉCIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 de las bases de concurso.

DECIMAPRIMERA. – Seguimiento y monitoreo del Proyecto

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados.

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral IX de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance, de hito crítico y final, y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

Dichos informes deberán ser presentados en las siguientes fechas:

- Informe de hito crítico: sólo si corresponde, de acuerdo con la fecha establecida en la adjudicación.
- Informe técnico de avance: al mes 5 de ejecución del proyecto.
- Informe final: dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución del proyecto.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas

establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

DECIMASEGUNDA. – Término del proyecto

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos.

La ANID hará el cierre del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

En el evento que la BENEFICIARIA no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente convenio, así como de las bases del concurso, la ANID podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivas las garantías correspondientes, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

DECIMATERCERA. – Facultades de ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y autorizar o denegar solicitudes de la dirección del proyecto.

En la especie, la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la directora/a o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, la ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones BENEFICIARIAS, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMACUARTA. – Normativa para Instituciones de Educación Superior

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

DECIMAQUINTA. – Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XI de las bases del concurso.

DECIMASEXTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMASÉPTIMA. - Firma de convenio.

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO	:	DIRECTORA NACIONAL
NOMBRE	:	Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T.	:	9.909.025-1
	:	Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
PERSONERÍA	:	
DOMICILIO	:	Moneda N° 1375, Santiago
FIRMA	:	_____
NOMBRE BENEFICIARIA	:	Institución
R.U.T.	:	XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL	:	Nombre Rep. Legal
CARGO	:	Rector (según corresponda)
R.U.T.	:	X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA	:	Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO	:	Domicilio de la institución
FIRMA	:	_____

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] Fuente: DataCiencia, con datos de Web Of Science. Última Actualización: 13/03/2021

[2] Encuesta sobre gasto y personal en Investigación y Desarrollo año referencia 2019, Oficina de Estudios y Estadísticas, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

[3] Informe 2021 Titulación en Educación Superior", Servicio de Información de Educación Superior (SIES), de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación.

[4] El detalle de las carreras incluidas en este programa se menciona en el Anexo N°1.

[5] El detalle de las carreras incluidas en este programa se menciona en el Anexo N°1.

[6] Aporte efectivo: desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto.

[7] Aporte valorizado: uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / smm

DISTRIBUCION:

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

CECILIA MARCELA DIAZ - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799